

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 28 del corriente contratar en pública y simultánea subasta, que tendrá efecto el 23 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, y en la Dirección del Hospicio, Fuencarral, 84, y con destino á ropas de cama y vestuario para los acogidos en dicho Asilo, la adquisición de lienzo, mantas, lana y alpargatas, calculado el coste total en 27.050 pesetas 50 céntimos, según los precios de los géneros en la relación siguiente, é igual á la que se menciona en el pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

- 2.610 metros de lienzo de algodón para sábanas y fundas de almohada, ancho un metro, á 87 céntimos.
- 1.305 idem terliz para colchones y almohadas, ancho un metro, á 1'25 pesetas.
- 1.305 idem de lona para jergones, ancho un metro, á 1'50 pesetas.
- 1.740 idem india para colchas, ancho 81 centímetros, á 75 céntimos de peseta.
- 870 idem de lienzo estopilla para paños de aseo, ancho 84 centímetros, á 1 peseta.
- 4.090 idem tela rayada para trajes de verano, ancho 62 centímetros, 1 peseta metro.
- 1.220 idem castor para pantalones de verano, ancho 65 centímetros, 1 peseta metro.
- 1.740 idem tela azul tina para blusas, ancho 82 centímetros, 1 peseta metro.
- 87 idem de bayeta para forros de ca-

potes, ancho un metro, á 3 pesetas.

- 1.740 idem retor blanco para camisas, ancho un metro, á 87 céntimos de peseta.
- 1.305 camisetas interiores de punto, de tres tamaños, á 1'25 pesetas una.
- 260 mantas encarnadas de lana, con peso de tres kilogramos 500 gramos, una 12'50 pesetas.
- 1.000 kilogramos de lana para colchones y almohadas, á 2'40 pesetas kilogramo.
- 3.000 pares de alpargatas de cáñamo, números del 17 al 25, á 1 peseta par.

Los expresados géneros, en clase, dimensiones y demás circunstancias, serán iguales á las muestras, y si no reuniesen las debidas condiciones para su admisión, á juicio de dos peritos revisores que en caso necesario nombrará el Director del Establecimiento, el contratista tendrá obligación de sustituirlos por otros que las reunan, dentro del plazo que se le designe; de no verificarlo, se procederá á adquirirlo por su cuenta, según la urgencia del servicio.

Servirán de tipo para la subasta los precios que se expresan en la relación que antecede, y las proposiciones que presenten los licitadores serán por la totalidad de los géneros, aceptando los precios marcados y haciendo la rebaja del tanto por ciento del coste calculado.

El suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en dos plazos iguales: el primero, por la mitad del importe, un mes después de la entrega total de los géneros en el Asilo, previa conformidad del Director; y el segundo plazo, un mes después del anterior.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, en concepto de fianza provisional, mil trescientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, que le será devuelta á su terminación si resultare exento de responsabilidad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello clase 11.<sup>a</sup>, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Abril de 1887.—El Presidente, García Lomas.—El Diputado Secretario, Cunill.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública y simultánea subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de lienzo, mantas, lana y alpargatas con destino á los acogidos en el Hospicio, cuyo coste se calcula en 27.050'50 pesetas, se compromete á suministrar dichos géneros, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando los precios marcados, y del importe total calculado hace la rebaja del tanto por ciento (que se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

#### CONTADURÍA.—NEGOCIADO 3.º

RELACIÓN de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Marzo último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital de San Juan de Dios.	OBRAS	
				Personal. Ptas. Cénts.	Material. Ptas. Cénts.
27	Febrero	1887.	Por 199 jornales invertidos en obras de reparación y arreglo de dormitorios, cuartos de encierro, comedor viejo y galerías bajas.....	516 60	»
»	»	»	Por yeso negro y blanco invertido en dichas obras, suministrado por los Sres. Blanch y Compañía....	»	164 75
TOTAL.....				516 60	164 75
<i>Hospital Provincial.</i>					
5	Marzo	1887.	Por 57 jornales invertidos en las obras de reparación en los tendidos, filtraciones en las bóvedas y un tabique en la Plaza de Toros propia de este establecimiento.....	148 10	»
»	»	»	Por cemento Portland invertido en idem que suministro D. Isidro Lauriz.....	»	212
6	»	»	Por 122 jornales invertidos en obras de reparación de arreglar una habitación y hacer un cuarto de carpintería, en la confección y reparación de puertas y ventanas....	338 10	»
»	»	»	Por el yeso invertido en las id. suministrado por los Sres. Blanch y Compañía y maderas id. por la Sociedad Belga del Paular.....	»	113 70
12	»	»	Por 60 jornales invertidos en obras de reparación de la Plaza de Toros	156 10	»
»	»	»	Por el cemento Portland invertido de D. Isidro Lauriz.....	»	202 50



Día.	Mes.	Año.		OBRAS	
				Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
13	Marzo	1887.	Por 122 jornales invertidos en obras de id. de arreglar habitaciones de enfermería y hacer un cuarto en el patio de dementes y los correspondientes á obra de carpintería...	340 35	»
»	»	»	Por el yeso invertido en id. suministrado por D. T. Torres, y el empapelado y pintado de dos piezas de la botica por D. Miguel Alvarez...	»	268
20	»	»	Por 93 1/2 jornales invertidos en idem y los correspondientes á la carpintería.....	267 85	»
»	»	»	Por el yeso id. id. por D. T. Torres.	»	109 75
27	»	»	Por 93 jornales id. en id. y hacer excusados en la galería baja y los correspondientes al taller de carpintería en reparar utensilios, etc.	268 10	»
»	»	»	Por yeso id. id. por D. T. Torres...	»	111 50
TOTAL.....				1.518 60	1.017 45

## Hospicio.

5	Marzo	1887.	Por 45 jornales invertidos en obras de reparación de arreglar el taller de cerrajería y fachada de la calle Beneficencia.....	126 85	»
»	»	»	Por yeso invertido en id. suministrado por los Sres. Blanch y Compañía.....	»	46 75
12	»	»	Por 42 y medio jornales invertidos en id. de dormitorios, excusados y fachada de la de Beneficencia....	122 47	»
»	»	»	Por ladrillo invertido en id., suministrado por D. J. Montesinos, y yeso id. id. D. T. Torres.....	»	119 50
19	»	»	Por 47 jornales id. en las id. del idem fregadero, cuarto de hermanas y sala de música.....	131 60	»
»	»	»	Por yeso negro y blanco suministrado por D. T. Torres, y empapelado de una habitación á los señores Plá y Vicens, hermanos.....	»	112 25
26	»	»	Por 56 y medio jornales id. en la id., arreglar los dormitorios, enfermería y cuarto de los mozos de cocina.....	164 10	»
»	»	»	Por yeso negro y blanco invertido en dichas obras, suministrado por T. Torres y la obra de plomero-mecánico por D. Luis Loubinoux.	»	104 50
TOTAL.....				545 02	383

Madrid 28 de Abril de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.

### Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

## Circular.

Llegado el plazo señalado por instrucción para que los Ayuntamientos ingresen el cuarto trimestre de consumos y sal del corriente ejercicio en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y transcurrido con exceso el señalado en circular del 1.º de Febrero último para que cumplan lo prevenido en la regla 10, artículo 49 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884 respecto á la rendición de cuentas por las cédulas personales del actual año económico y justificación certificada de que para el cobro de las no realizadas en los tres primeros meses de recaudación se están siguiendo los procedimientos coercitivos que la propia instrucción determina, la Administración de mi cargo invita y requiere á las Corporaciones municipales de la provincia para que antes del 24 del presente mes cumplan tan importantes servicios, pues en otro caso se verá precisada á adoptar las medidas convenientes para la realización y cumplimiento de cuanto se previene.

De igual manera se advierte á los

Ayuntamientos que no hubieren saldado su cuenta con la Administración en años anteriores por los impuestos de consumos, cédulas personales y descuentos sobre haberes de empleados municipales, lo verifiquen también antes de la mencionada fecha si quieren evitarse el procedimiento ejecutivo, que no podrá menos de expedir si, lo que no espero, á ello dieren lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1887.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

### AYUNTAMIENTOS

#### Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Marzo último, aprobados en sesión de del mes actual.

Sesión ordinaria de 2 de Marzo de 1887.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil no sancionaba el presupuesto extraordinario de S. E. para 1886-87, y acordando pasase

dicho presupuesto á la Comisión correspondiente á los efectos oportunos.

Idem id. de que la expresada Autoridad había desestimado una instancia de D. Federico Delrieu y otros señores contra un acuerdo de la Junta municipal.

Acordando concurrir á las solemnidades religiosas de la Semana Santa.

Idem dar gracias á D. Cándido Lara por el donativo que había hecho á la Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

Quedando enterado con satisfacción de que la Audiencia confirmaba la sentencia del Juzgado á favor de S. E. sobre la reivindicación por Madrid del solar número 26 de la calle de la Morería.

Acordando aprobar el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en Febrero último, y darles el curso correspondiente.

Idem la adjudicación del remate á favor de D. Anastasio Rodríguez, para adquirir dos carros destinados al servicio de incendios.

Idem formar y remitir la memoria, plano y presupuesto solicitados por el Excmo. Sr. Gobernador para declarar de utilidad pública la adquisición de la fábrica de bujías *La Estrella*.

Idem los nombres que oficialmente han de llevar las calles que aun no le tienen.

Idem el establecimiento de un mercado de hierro en la plaza de Lavapiés.

Idem la concesión de licencia para construir una casa en el solar núm. 51 de la calle del Amparo.

Idem en el solar núm. 15 duplicado de la calle de Santa Isabel.

Idem id. en el solar resultante del derribo de la casa núm. 6 de la plaza del Humilladero.

Idem construir una atarjea que acometa á la alcantarilla general de la calle de la Princesa.

Idem el pago á D. José Guinea de las 13.663'65 pesetas, importe de una expropiación en su finca de la calle de Zurbano.

Sesión ordinaria de 9 de Marzo de 1887.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos del mes de Febrero último.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil resolvía en favor de la transferencia de un crédito de 800 pesetas para aumento de sueldo al Guarda-almacén del general de villa.

Acordando autorizar el pago con cargo á Imprevistos de la cuenta del vino suministrado á los jornaleros de Villa el 15 de Febrero último.

Idem admitir al niño Julián Yunta y Benito en el Colegio de San Ildefonso.

Idem aprobar la nómina de gratificaciones devegadas por los obreros del resguardo en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos, y su pago con cargo al fondo de reserva.

Idem la transferencia de 75.000 pesetas del concepto «Para adquisición de losa y adoquín granítico, etc.» que figura en la sección 8.ª, capítulo 5.º, artículo único del presupuesto vigente, al de la misma sección, capítulo y artículo, «Jornales de los operarios de la sección de caminos.»

Idem el pago de los créditos pendientes de la Casa de Socorro especial de Vallehermoso conceder un voto de gracias al Delegado de la misma, y 500 pesetas al

Director de los Asilos de San Bernardino.

Idem se abonasen los intereses correspondientes á cinco participes en el crédito de las obras del foso de circunvalación, reservándose los relativos á otro que no estaba conforme con la liquidación hecha.

Idem la adquisición de 400 ejemplares de un folleto de D. Manuel Lugar.

Idem el pago de las cuentas de gastos menores en las oposiciones á la plaza de Médico tercero de la Beneficencia municipal, y gratificar con 20 pesetas á tres mozos de la Facultad y dos de S. E. que prestaron servicio á las órdenes del Tribunal.

Idem ejecutar las obras de reparación en el pedestal de la estatua de Isabel la Católica.

Idem prestar conformidad á la cantidad fijada por el Excmo. Sr. Gobernador en la expropiación de la casa número 1 de la calle de Barrio-nuevo.

Idem la colocación de pasos de adoquín para dar acceso al edificio destinado á exposición.

Idem que desaparezca la escalera central exterior de la casa de la Moneda.

Idem sustituir la fuente que existe en el encuentro de la Corredera de San Pablo y calle de la Ballesta por una vical, y colocar provisionalmente otra para aguadores en la calle del Molino de Viento.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 cuadruplicado de la calle de San Bernardino.

Idem id. id. en el solar núm. 41 de la calle del Barquillo.

Idem aprobar la hoja de aprecio referente á la expropiación de terreno en el solar núm. 7 triplicado de la calle de San Bernardino, y remitir dicha hoja al Excmo. Sr. Gobernador.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar el arbitrio de pasaje por el pontón que se coloca sobre el Manzanares en las fiestas de San Isidro; celebrar la expresada subasta, y autorizar al Sr. Alcalde para que dispusiera la colocación del pontón referido y para el abono de los gastos que esto originase.

Idem la celebración de subasta para el suministro de artículos alimenticios y algunos medicinales destinados á los asilos de San Bernardino y Casas de Socorro.

Idem conceder licencia para construir una casa en un solar sito en la calle de Galileo.

Idem ejecutar los desmontes necesarios para poner en rasante oficial la calle que ha de ir desde el paseo de las Delicias á la calle de Méndez Alvaro.

Idem abonar á D. Felipe Ibarra las 8.421 pesetas, importe de la expropiación que resultó de la tira de cuerdas en un solar de la calle de Alonso Cano.

Idem abonar á D. Manuel García Martín el importe del terreno expropiado para las calles de Villanueva y Velázquez.

Idem id. á la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Jura Real, 12.076'40 pesetas, importe de terreno expropiado por la calle de Lacy.

Sesión ordinaria de 16 de Marzo de 1887. Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando adquirir 50 espadas para Guardias Municipales.



Idem proveer de uniforme al Portero y Ordenanza del Negociado 6.º

Idem proceder por sorteo en la próxima sesión a la designación de un Vocal para la plaza vacante en la Junta de señores asociados.

Idem recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda contra la resolución de la Dirección general de Impuestos referente al recurso que interpuso D. Pedro Viñas.

Idem dar las gracias al Excmo. señor Duque de Fernán-Núñez por su donativo a la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Idem aprobar la propuesta de premios hecha por la Comisión encargada de presidir los exámenes de los acogidos de San Bernardino, con el donativo de Doña Ana de Honorina Cangrand; imponer en cartillas en la Caja de Ahorros a nombre de los agraciados el importe de los premios; que estas imposiciones se hicieran por el Tesorero de Villa, y que las cartillas se custodiaran en la Tesorería municipal.

Quedando enterada de que la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas remitía dos ejemplares del programa de premios para los concursos de 1888 y 1889.

Acordando aprobar la adjudicación del remate en la subasta para la construcción de 32 casetas de madera con destino al resguardo de la zona fiscal a favor de D. Juan Berano.

Idem id. id. para la reforma de siete bombas del servicio de incendios a favor de D. Anastasio Rodríguez Galán.

Idem id. id. de las obras de alcantarillado en la calle de Santa Feliciano a favor de D. Pedro Moreno.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a Doña María del Pilar Sanz.

Idem verificar una Exposición de productos de la industria de Madrid y su provincia, en el año próximo, y autorizar al Sr. Alcalde para formular las bases del certamen, y gestionar cuanto condujere a su realización y buen resultado.

Acordando aprobar los pliegos de condiciones para sacar a subasta el aprovechamiento del estanque grande del Parque de Madrid y sus anejos, y la celebración de la expresada subasta.

Idem conceder 1.500 pesetas al Excelentísimo Sr. D. Manuel María Santa Ana, destinadas a la instalación de los Refugios para la hospitalidad de la noche.

Idem abonar a D. Francisco Cubas 972 pesetas por demérito de una finca que le vendió S. E. y 995'60 de costas satisfechas por dicho señor en el pleito que se siguió con tal motivo.

Idem satisfacer a D. Leonardo González 2.609'98 pesetas por los recargos de primero y segundo grado impuestos a D. Antonio Pérez.

Idem abonar 1.000 pesetas por los alquileres del local que ocuparon las cubas neumáticas de la propiedad de S. E.

Idem la celebración de subasta para adquirir 2.700 placas de cinc destinadas a la numeración de carros.

Idem id. de 100 uniformes para el Cuerpo de Bomberos.

Idem otorgar la escritura de cancelación del censo que gravaba la casa número 7 de la calle de Don Pedro, y relevar al propietario de pagar el canon de los semestres vencidos.

*Sesión extraordinaria de 22 de Marzo de 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando recurrir en alzada ante la Excmo. Audiencia del Territorio contra el fallo de la Excmo. Comisión provincial en los recursos promovidos por D. Nicolás Masdeu, D. Julián Sánchez Machero y D. Martín Cebrián.

Quedando enterado del fallo de la expresada Comisión en los recursos interpuestos por D. José Plaza, D. Pantaleón Carmena, D. Victorio Cuesta, D. Juan Fernández y D. Eustasio de la Cueva, favorable al primero, cuarto y quinto, y desfavorable a los otros dos.

*Sesión ordinaria de 23 de Marzo de 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Nombrando después del sorteo, Vocal asociado de la Junta municipal a D. José Alonso y López.

Eligiendo al Asociado D. Juan Chicote para suscribir el censo electoral en reemplazo del Sr. Sánchez Ocaña.

Acordando aprobar las bases presentadas por D. Luis Silvela, en representación de los demás Sres. Letrados Consistoriales, para el mejor desempeño de su cometido.

Idem la adquisición de 60 ejemplares de la *Guía oficial*.

Idem dar gracias a D. Vicente García por su donativo de 250 pesetas a favor del primer asilo de San Bernardino.

Idem desestimar el dictamen del Letrado Consistorial Sr. Suarez García, referente a la protesta del Sr. Abrahamón, en la subasta para adquisición de 15 carreretes destinados al servicio de incendios.

Idem dar traslado a la Superioridad, con informe favorable, de una instancia de la Sociedad *La Equitativa*, solicitando no se la obligue al construir un edificio en los solares de la calle de Sevilla, a sujetarse a las reglas de construcción que la ley exige.

Acordando otorgar un crédito de 10.000 pesetas, con cargo a imprevistos, para los primeros gastos de la Exposición regional; rogar a la Diputación provincial designe los Sres. Diputados que han de formar parte de la Junta directiva, y destine alguna cantidad para los gastos de dicho certamen, y autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para designar un funcionario que organice los trabajos preliminares.

Idem la devolución de la fianza que prestó D. Esteban Almiñana como Cajero que fué de la Junta de primera enseñanza.

Idem la aprobación de los pliegos de condiciones y la celebración de subasta para la construcción de sepulturas en el cementerio del Este durante el año económico de 1887-88.

Idem id. id. para la asistencia y herraje del ganado perteneciente a S. E.

Idem la expropiación de las casas números 13 y 13 duplicado de la calle de Don Pedro.

Idem anunciar la subasta para el suministro de combustible destinado a las máquinas elevadoras de aguas de las fuentes de la Reina y de los Cuatro Caminos.

Idem id. id. para el suministro de combustible destinado a los cilindros compresores de las vías públicas.

Idem conceder licencia para construir

una casa en el solar núm. 33 en la calle del Mesón de Paredes.

Idem id. id. en el solar núm. 35 de la calle del Molino de Viento.

Idem id. id. en el núm. 20 de la calle de Mira el Sol.

Idem la instalación de un recipiente urinario contiguo a la puerta de San Vicente.

Idem la construcción de un absorbadero en la confluencia de la plaza de las Salesas y calle del General Castaños.

Idem eximirse del conocimiento del expediente instruido por la Comandancia del 14.º tercio de la Guardia civil, sobre indemnización de perjuicios causados durante la última epidemia colérica.

Idem aceptar la dedicataria de una Memoria titulada *Estudios sobre la proflaxis de la difteria*; conceder a su autor un diploma honorífico; hacer una tirada de 300 ejemplares en la imprenta municipal, regalar 50 al autor, y repartir el resto entre los Sres. Concejales, Archivo de la Villa, etc.

Idem el abono de terreno expropiado del solar núm. 79 de la calle de Alcalá.

*Sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado que con motivo de tener que ausentarse de Madrid el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, disponía se encargara del despacho de la Alcaldía Presidencial el Ilmo. Sr. D. Federico Arredondo.

Idem id. de que el Sr. Gobernador civil elevaba a resolución el dictamen de la Comisión provincial, informando que procede la transferencia de 2.102 pesetas, así como la excepción de subasta para ejecutar varias obras en el cementerio del Este.

Acordando pasara a la Comisión correspondiente el oficio del Sr. Gobernador que trasladaba la Real orden desestimando el recurso de alzada contra la providencia del Gobierno civil, sobre reforma del pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpiezas, riegos y pozos negros.

Idem autorizar al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados Consistoriales para representar a S. E. en un asunto contencioso administrativo ante el Consejo de Estado, con inclusión de los Sres. Moyano y Suárez García, y expedir para lo sucesivo un poder general.

Idem aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría, para el mes de Abril próximo.

Idem id. para gastos del ensanche del dicho mes.

Idem adjudicar a D. Juan Romo el remate para la construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagrador del gas.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid a D. Antonio Sánchez Hernández, D. Angel Tineo Heredia y D. Nicolás González García.

Idem el abono de 1.346'25 pesetas por indemnización de daños y perjuicios causados en la finca números 8 y 10, de la calle de Balme, y autorizar a su propietario para ejecutar las obras de reedificación.

Idem abonar a la Sociedad *El Gran Pensamiento* 250 pesetas para contribuir al sostenimiento de las cátedras establecidas por dicha Sociedad.

Idem aprobar el contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la casa núme-

ro 25 de la calle del Ave María, para instalar un carro auxiliar de incendios.

Idem autorizar una transferencia de 3.414'50 pesetas para suministro de efectos y compostura del material de alumbrado público por petróleo.

Idem conceder licencia para construir en el solar núm. 5 de la calle de Regueros, y abonar el importe del terreno expropiado.

Idem establecer una fuente vecinal en el campillo de las Vistillas.

Idem construir cuatro absorbaderos en la calle Real.

Idem id. otros cuatro en la misma calle.

Idem la reinstalación de una fuente vecinal en la calle de Ayala.

*Sesión de la Junta Municipal de 4 Marzo 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando suprimir el arbitrio a los espectáculos públicos por la asistencia de mangueros.

Idem se concediera el haber pasivo anual de 1.400 pesetas a D. Gregorio Sánchez Cerejo, Oficial tercero de Contaduría, ya jubilado.

Idem la jubilación de D. Cristóbal Pons, cesante del ramo de Consumos, con el haber anual de 450 pesetas.

Idem id. de D. José Amar, portero consistorial, con 1.250 pesetas anuales.

Idem id. de José Padilla, manguero de Villa, con 500 pesetas.

Idem conceder pensión vitalicia de 1'25 pesetas diarias a Doña Eduvigis Godino.

Idem la permuta de unos terrenos de las calles de Galileo y Meléndez Valdés por otros de la antigua zanja de las aguas y camino de los Toros.

Idem aprobar el presupuesto adicional de ensanche al del ejercicio de 1886-87.

*Sesión de la Junta Municipal de 8 de Marzo 1887.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Sancionando los presupuestos de gastos y de ingresos del ensanche de Madrid que han de regir durante el próximo ejercicio de 1887-88, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en 10 de Febrero último.

Quedando enterada de que los presupuestos de Madrid para el año económico de 1887-88 habían estado expuestos al público durante 15 días, en cuyo tiempo se habían presentado seis reclamaciones.

Acordando, previa discusión que consta en acta, aprobar lo propuesto por la Comisión segunda en su informe de 1.º del actual, desestimando lo solicitado por los Directores de las empresas de tranvía respecto a la excepción del arbitrio que se les impone en el proyecto de presupuesto para 1887-88 de 500 pesetas por cada coche y 100 por cada cabeza del ganado destinado a los encuartes.

Desestimando la solicitud de varios comerciantes, referente a que se eliminase del presupuesto de Ingresos para 1887-88 la partida de 100.000 pesetas que se establece como arbitrio sobre tránsitos.

Aprobando sin discusión los presupuestos de gastos y de ingresos de Madrid para el año económico de 1887-88 y los apéndices correspondientes al mismo.

Madrid 13 de Abril de 1887.—José Abascal.



**Colmenar de Oreja.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Marzo último.

*Día 6.*

Abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la de 22 de Febrero, el Ayuntamiento acordó adicionar á la lista de Beneficencia á la pobre Juana Riquelme y á Crispín García, negándose este derecho á Pio Benito García por no reunir las condiciones necesarias para acceder á lo solicitado.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero último, acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL.

También se leyó y aprobó la distribución de fondos de indicado mes de Marzo.

Se acordó que pasasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales documentadas y de administración de 1885-86 de este pueblo, presentadas por el Sr. Depositario las primeras y por el Sr. Alcalde y Regidor Interventor las segundas.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos para el año económico de 1887-88 y estimándole conforme, se acordó su exposición al público por 15 días, según dispone la ley.

Que se satisficiera el importe de los jornales y de obras de carro recibidas para acopio de piedra y arreglo de las calles desde 14 de Febrero hasta 5 de Marzo, cuyas relaciones se aprobaron.

*Día 13.*

Abierta la sesión, y después de la lectura y aprobación del acta de la anterior, se dispuso que fuese incluido en la lista de Beneficencia Francisco Vezma, así como también Benita Riquelme, hija de José María, ambos de esta vecindad por ser pobres y haberlo solicitado.

Que se satisficieran cinco pesetas á Juan José Fernández por su trabajo en componer una carretilla de las que se usan para arreglo de las calles.

Aprobar las listas de jornaleros y de obras de carro en aquella última semana para arreglo de calles y plantación de arbolado en las mismas; y la cuenta del albañil Román García, por obra hecha en la casa Matadero, importante 47 pesetas 37 céntimos.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto del examen de las cuentas municipales de 1885-86, en el cual se propone su aprobación, así se acordó, fijándose el importe de la cuenta de la manera siguiente:

Cargo del ejercicio,  
incluso la ampliación ..... 70.865 19 pesetas  
Data del íd. íd. .... 70.865 19 »

Y se acordó su exposición al público por 15 días.

Que se indemnizase á Gregorio Montesinos, á Antonio Castillo y á Nicolás Donoso, posaderos, con la cantidad de 20, 10 y 5 pesetas respectivamente, de fondos municipales, capítulo de Imprevistos, por las incomodidades y por el suministro de útiles hechos á las tropas que se presentaron en esta villa los días 19, 20, 21 y 22 de Septiembre último, cuya clase de suministro no podía ser objeto de la cuenta de racionamientos.

Quedaron aprobados los pliegos de condiciones redactados por la Comisión de Gobernación, para arriendo de la plaza para corrida de novillos y para arriendo del teatro, señalando para las subastas el día 25 y designando al Concejal D. Francisco Algobia para que acudiese con el Sr. Presidente á autorizar dichos actos.

*Día 20.*

Abierta la sesión, y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó oficiar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se dignase resolver sobre el deslinde de servidumbres pecuarias del término, principalmente en lo que se refiere á la vereda de la Mesa en que al llegar al Valle de San Juan se designó un terreno para descansadero de la ganadería, practicado en el año de 1870, con asistencia del Visitador extraordinario D. José Sánchez Martín.

Se inscribió en la lista de Beneficencia á los vecinos pobres Manuel Jesús Zarco Mayordomo, á Francisco Martínez Palomar y á Isabelo López y Jiménez.

Se aprobaron las listas de trabajadores y de obras de carro en aquella última semana para la limpieza y arreglo de las calles importantes 167 pesetas 80 céntimos y 60 pesetas respectivamente.

En virtud de la circular de 9 de Marzo de la Administración de Propiedades é Impuestos, se procedió al sorteo de entre los contribuyentes por todos conceptos para designar la Junta que habría de acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumo para 1887-88, y resultaron elegidos D. Mariano Corcobado, D. Francisco Hernández Madrid, D. Félix García y García, D. Francisco Sánchez y García, D. Jesús Hernández Cruz, D. Cosme Benito, D. Rufino Fernández, D. Eugenio Benito Cominero, D. Marcos Fernández Checa, D. Guillermo Toledo, D. Casiano Aspiso, D. Cipriano Gil Rodríguez y D. Carlos Casero Iniesta.

*Día 27.*

Después de abierta la sesión y de aprobada el acta de la anterior, se nombró al Secretario de la Corporación Don Saturnino Velasco para que, como comisionado por la misma, acudiese al juicio de exenciones ante la Excmo. Comisión provincial el día 3 de Abril con los mozos que deban alistados para el reemplazo del Ejército de este año.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia, para recibir gratis los auxilios Médico-Farmacéuticos que necesiten durante el año, á Pancracio Benito, Francisco Torres y Justo Manzanares, con sus respectivas familias, por ser pobres.

Se aprobaron las relaciones de jornales y obras de carro en aquella última semana, para acopio de piedra y limpieza de las calles, importantes ambas 143 pesetas, cuyo pago se acordó.

Accediendo á sus deseos, se designó al Pirotécnico D. Julián Juárez, vecino del Corral de Almáguer, para que en la próxima función de Mayo, la noche del día 3, se encarguen de quemar los fuegos artificiales, por precio de 150 pesetas, y conforme con el programa que tiene presentado.

*Día 30.*

Reunidos los Concejales contribuyentes designados por sorteo para formar la Junta de consumos, á fin de acordar los medios de hacer efectivo el encabeza-

miento para el próximo año económico de 1887-88, previa la discusión, se eligió como más ventajoso á la par que positivo, el de arriendo á venta libre por subasta de las especies tarifadas, excepción hecha de la sal, respecto de cuyo cupo se acordó el medio de repartimiento para cubrirle; que si en la primera subasta de las demás especies no resultaban licitadores, no se anunciara la segunda por las dos terceras partes, sin que reunida nuevamente la Junta lo acordara así; facultando al Ayuntamiento para que, como principalmente interesado, redacte las condiciones que han de servir de base á la subasta en que ha de consignar que todas las extracciones que se hagan de los depósitos de aguardiente, aceite de olivas y vino para otros puntos, mayores ó inferiores de 25 litros ó kilogramos, sean baja en la cuenta de los mismos, siempre que se verifiquen con conocimiento de la Administración; que quede relevado del pago de derechos el aceite mineral que haya de destinarse al alumbrado público, como igualmente las especies que las Monjas Agustinas de esta villa adquieran al por mayor con destino á su alimento y aseo y á las lámparas del Santísimo, en atención al estado precario en que se encuentran y á la misión que desempeñan.

Sobre este último punto votaron en contra los Sres. Corcobado, Sánchez y Hernández Cruz.

JUNTA MUNICIPAL

*Día 30.*

Dada lectura del proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1887-88, formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6, y encontrándole ajustado á las prescripciones legales y á las necesidades y recursos de la localidad, le aprobó en todas sus partes, rechazada que fué la proposición verbal del Vocal Don Fabriciano París, sobre modificación de las dos primeras partidas del cap. 1.º de gastos, quedando por tanto fijado el presupuesto de la manera siguiente:

Gastos por todos conceptos .....	pesetas	67.114 25
Ingresos .....	»	67.123 02
Sobrante .....		8 77

Y en cumplimiento del párrafo 3.º, número 4.º de la Real orden-circular de 15 de Enero de 1879, la Junta acordó hacerlo saber al público en la forma ordinaria y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Colmenar de Oreja 9 Abril de 1887.—  
El Alcalde, primer Teniente, Timoteo García.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Audiencias de lo criminal.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Rosa Maqueda Ayan por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida sección tercera auto con fecha 21 del actual, señalando el día 10 del próximo

mes de Mayo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Encarnación Sorda, Basilia Martínez, Juan Merino Valladolid, Juana Ricote García y Luisa Ricote Cludierro, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Abril de 1887.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—  
Es copia.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el juicio universal de quiebra de D. Miguel Echarri de la Calle, y sección 4.ª, formada para el examen, graduación y pago de los créditos contra la quiebra, se hace saber que la junta señalada para el día 29 de Abril último se suspendió por enfermedad del Sr. Juez Comisario, y se ha señalado nuevamente para el día 25 del corriente, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado.

Madrid 3 de Mayo de 1887.—V.º B.º—  
El Sr. Juez, Domínguez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 75

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en autos ejecutivos pendientes en el mismo, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en esta Corte y su calle de Martín de Vargas, señalada con el núm. 8, á la cual presenta fachada: linda al Norte con casa de D. Angel María Castellin; á Mediodía con otra de D. Manuel Ortiz de Zárate; á Oriente con la calle de Martín de Vargas, y á Poniente con propiedad de D. José Lizuago, midiendo una superficie de 604 metros cuadrados 20 decímetros, equivalentes á 7.782 pies cuadrados 31 centímetros, habiendo sido tasada en la cantidad de 41.780 pesetas 56 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 30 del corriente, y hora de la una de su tarde; haciéndose presente que la expresada finca se saca á subasta por las tres cuartas partes de su valor tasado.

Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale á subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Madrid 4 de Mayo de 1887.—V.º B.º—  
R. Zapata.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. 76

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio